

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010- 0485

Salta, **14 MAY 2010**

EXPEDIENTE N° 10.652/09

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura regular de un cargo de profesor adjunto con dedicación simple para la cátedra Silvicultura de la Escuela de Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que - por Res. CS N° 607/09 de fs. 164 - la M. Sc. Lic. Adriana Ortín Vujovich, actual Decana de esta Unidad Académica, fue designada 1er. Miembro Suplente del jurado que deberá entender en estos actuados;

Que - a su vez - la Lic. Silvia Ferreira ha sido designada 4ta. Miembro Suplente del mencionado jurado;

Que - por otra parte - por la Res. N° 3/10 de la Junta Electoral la Lic. Silvia Elena Ferreira fue proclamada representante por el Estamento de Profesores ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a partir del 3 de mayo de 2010;

Que el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por la Res. CS N° 350/87 y sus modificatorias, en su artículo 29 - inciso e) a la letra dice: "e) *El Rector, Vicerrector, Decanos, Vicedecanos y los representantes docentes al Consejo Superior no podrán ser miembros de ningún jurado de concurso. También quedarán excluidos los representantes docentes al Consejo Directivo de la Facultad donde se sustancie el concurso. (Res. N° 481-88 - Consejo Superior)*";

Que - en virtud de lo expresado - corresponde excluir sus nombres del jurado de referencia, designado por la Res. CS N° 607/09;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Excluir de la nómina de integrantes del jurado que deberá entender en el concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura regular de un cargo de profesor adjunto con dedicación simple para la cátedra Silvicultura de la Escuela de Recursos Naturales, los nombres de la M. Sc. Lic. Adriana Ortín Vujovich y de la Lic. Silvia Elena Ferreira - para el que fueran designadas 1er. Miembro Suplente y 4ta. Miembro Suplente por la Res. CS N° 016/09, respectivamente - quienes no podrán actuar en tal carácter, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Reordenar la integración del jurado que deberá entender en el concurso público objeto de estas actuaciones, la misma quedará conformada así:

Titulares

Ortin - ferreira 2010

